



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Núm.: 7/26 – 2025/020103-51

Expediente 2025/020103-51

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA MANCOMUNIDAD DE LAS MURALLAS, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS Y SU POSTERIOR ENTREGA EN EL C.T.R. DE VALLADOLID A LO LARGO DE 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid D. Conrado Íscar Ordoñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la Mancomunidad LAS MURALLAS, con CIF P9741001C, y sede en Olmedo, en Plaza SANTA MARÍA número 1, con código postal 47410 OLMEDO (VALLADOLID), y en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. Presidente D. José Emilio García Escudero.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello, conforme establece el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

EXPONEN

Desde el año 2015 la Diputación Provincial de Valladolid viene convocando una línea de subvenciones cuyo objeto es sufragar los costes derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en los municipios integrantes de las Mancomunidades de la provincia, todo ello a fin de cooperar económica y técnicamente a la prestación por parte de los Ayuntamientos de los servicios básicos obligatorios, como es el de recogida de residuos, tal y como se establece en el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras estos diez años de experiencia en la concesión de esta línea de subvenciones, la Diputación Provincial de Valladolid ha contribuido a una



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

prestación del servicio de calidad por los municipios incluidos en el ámbito de cada una de las Mancomunidades, constatado en los resultados obtenidos, tanto por lo que respecta al volumen de residuos recogidos, como a la satisfacción de los vecinos de los municipios atendidos.

Sin embargo, tras el análisis de los datos obtenidos de la documentación justificativa presentada por las Mancomunidades beneficiarias, la convocatoria anual de subvenciones a las Mancomunidades de la Provincia de Valladolid para sufragar los costes derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en los municipios cubre un porcentaje parcial de los elevados costes que soportan estas Entidades Locales.

Por ello y dado que, en el presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Valladolid, existe crédito por importe de 300.000 € pendiente de ejecución, se considera adecuado y conveniente complementar el apoyo brindado a través de la convocatoria anual de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia de Valladolid para sufragar los costes derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en los municipios de la provincia, que pueda sufragar en mayor medida los costes que para los municipios supone el cumplir con la prestación de este servicio de carácter obligatorio en el presente año.

El reparto de esta cantidad entre las Mancomunidades se ajusta a los mismos parámetros que sirvieron de base a la concesión de subvenciones para el mismo fin en la convocatoria ordinaria de 2025: módulo fijo para todas las Mancomunidades, más componente variable en función del número de habitantes.

La Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, cumple de esta manera con las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su tarea de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

De otro lado, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, también atribuye nuevas competencias a las Entidades Locales referida a la recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, recogiendo expresamente en su artículo 12 apartado 5, letra a) que *“la prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”*.

En base a lo anterior, la Diputación Provincial de Valladolid y la Mancomunidad de LAS MURALLAS reconocen la necesidad de establecer una colaboración entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz para asegurar la prestación del servicio obligatorio de recogida de residuos y su tratamiento, en los municipios integrantes de la mencionada



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

Mancomunidad, tal y como se preceptúa en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la regulación de la concesión de una subvención a la Mancomunidad LAS MURALLAS con destino a la financiación de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en particular los residuos orgánicos y su posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid, a lo largo del ejercicio 2025.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco euros con veintisiete céntimos (16.745,27 €) consignados en la aplicación presupuestaria 405.17210.46306 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Diputación de Valladolid aportará en concepto de subvención a la Mancomunidad LAS MURALLAS la cantidad de dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco euros con veintisiete céntimos (16.745,27 €), como presupuesto máximo, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Mancomunidad LAS MURALLAS de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

La cantidad de dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco euros con veintisiete céntimos (16.745,27 €) tiene el concepto de subvención máxima, abonándose en función de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en particular, los residuos orgánicos y su posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid, a lo largo del ejercicio 2025, y que no hayan sido subvencionados en el marco de la convocatoria anual de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia de Valladolid para sufragar los costes derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en los municipios respectivos, año 2025, cuya



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

convocatoria su publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61/2025, de 28 de marzo de 2025.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD LAS MURALLAS

- 1- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2- En todo caso la Mancomunidad LAS MURALLAS deberá comunicar a la Diputación Provincial de Valladolid, tan pronto como les sea concedida, toda subvención efectivamente otorgada por otras Administraciones, instituciones o entidades, dirigida al cumplimiento del mismo objeto y fin que la subvención articulada mediante el presente convenio.
- 3- Será la Mancomunidad LAS MURALLAS la que gestione dicha subvención y la manera en que se gestionará la prestación del servicio, así como la cuantía y la justificación de dicha cantidad.
- 4- Hacer constar de manera visible el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- 5- La Mancomunidad LAS MURALLAS se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que, respecto a la gestión de los fondos provinciales, pueda efectuar la Diputación Provincial de Valladolid.
- 6- La Mancomunidad LAS MURALLAS se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, para los beneficiarios de subvenciones públicas.

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerará gastos financiables con cargo al presente convenio, aquellos gastos realizados que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten y resulten estrictamente necesarios para el logro de ésta, en concreto, los derivados del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (residuos orgánicos) generados en los municipios, y posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid a lo largo del ejercicio 2025, indistintamente si todas las operaciones son realizadas directamente por los camiones de recogida, o si son realizadas mediante la utilización de Plantas de Transferencia.

A tal efecto, se consideran gastos subvencionables, entre otros, los siguientes:

- En caso de que el servicio se preste directamente por la Mancomunidad con medios propios:



- Gastos derivados de la limpieza y mantenimiento de contenedores.
 - En su caso, gastos de mantenimiento y explotación de la Planta de Transferencia.
 - Gastos de personal adscrito al servicio encargado de la recogida, limpieza de contenedores y transporte de los residuos.
 - Gastos de combustible y de mantenimiento de cualquier vehículo que intervenga en la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (residuos orgánicos) hasta el C.T.R. de Valladolid.
- En caso de que el servicio se preste a través de una empresa contratada para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos: gastos derivados de la prestación del servicio de recogida soportados en facturas emitidas por la empresa adjudicataria de un contrato administrativo formalizado para tal fin. No serán subvencionables los gastos derivados de posibles modificaciones o revisiones contractuales, ni indemnizaciones derivadas del mismo.

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales, los gastos de administración y los gastos de procedimientos judiciales, ni cualquier otro excluido por la normativa de subvenciones.

Los tributos serán subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

La aportación económica que realice la Diputación Provincial de Valladolid, sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión o de adquisiciones patrimoniales.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

A la firma del Convenio, la Diputación abonará anticipadamente a la Mancomunidad LAS MURALLAS, con el carácter de “a justificar”, el 100% del importe de la subvención nominativa que se arbitra a través de este Convenio, lo que equivale a la cantidad de dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco euros con veintisiete céntimos (16.745,27 €), con la finalidad de cubrir los costes de las actividades objeto del mismo que se hayan generado desde el 1 de enero hasta



el 31 de diciembre, ambos de 2025. Será la Mancomunidad LAS MURALLAS la que adopte la decisión más eficiente y sostenible sobre la gestión de dicha cantidad económica con el fin de organizar adecuadamente la prestación del servicio, así como la justificación de dicha cantidad.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La Mancomunidad LAS MURALLAS presentará ante la Diputación Provincial de Valladolid, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación que a continuación se indica, como máximo el día 30 de diciembre de 2025:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Convenio a la Mancomunidad LAS MURALLAS, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos obtenidos, de acuerdo con el *Anexo I* del presente Convenio.
- Cuenta justificativa a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña Anexo II. A dicha cuenta se unirán:
 - Justificante del pago recibido, mediante la presentación del justificante de la transferencia bancaria.
 - Balance final de ingresos y gastos de la actividad.
 - Copias auténticas de las facturas originales y de los justificantes del pago cuyo objeto coincida con el de la subvención y referirse al periodo subvencionable, y por un importe total o superior a la cantidad de la subvención establecida en el presente convenio.
 - *En las facturas deberá constar el número y fecha de la factura, el nombre y la razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de pagado o el documento acreditativo del pago, y el IVA incluido o la expresión "exento de IVA", en su caso.*
- Copia compulsada del contrato del personal a cargo de la Mancomunidad LAS MURALLAS, así como de las nóminas correspondientes a los meses imputados a la presente subvención.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación de la subvención concedida a la Mancomunidad LAS MURALLAS.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración de la subvención en la cuantía que corresponda, solicitando, en su caso, la devolución de la parte no justificada.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

SÉPTIMA. – SUBCONTRATACIÓN.

La Mancomunidad LAS MURALLAS podrá subcontratar la actividad subvencionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

OCTAVA.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO.

La Mancomunidad LAS MURALLAS se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

NOVENA- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2025. No obstante, al referirse a actividades realizadas en 2025, se retrotraerán sus efectos a 1 de enero de 2025.

DÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

La presente subvención nominativa se integra en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid por el Expediente de Modificación Presupuestaria ESBT-7/25, aprobado en la sesión del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2025, publicándose la aprobación inicial en el BOP de la provincia de Valladolid número 185/25 de fecha 29 de septiembre de 2025, y su aprobación definitiva en el BOP de la provincia de Valladolid número 202/25 de fecha 23 de octubre de 2025.

En el mismo sentido, la presente subvención nominativa se integra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es “*la regulación de la concesión de una subvención a las Mancomunidades de la provincia de Valladolid, excluida Valladolid capital, con destino a la financiación de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en particular los residuos orgánicos y su posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid, a lo largo del ejercicio 2025*”.

DECIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD LAS MURALLAS. D. José Emilio García Escudero

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA MANCOMUNIDAD DE LAS MURALLAS, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS Y SU POSTERIOR ENTREGA EN EL C.T.R. DE VALLADOLID A LO LARGO DE 2025

D/Dª.....Secretario/interventor/a de la Mancomunidad de LAS MURALLAS, en relación con el Convenio de Colaboración para la concesión de la subvención referida en el encabezamiento, de conformidad con lo exigido en la Base Sexta del Convenio, por el presente pone en conocimiento de la Diputación la información que seguidamente se relaciona:

DATOS BÁSICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025					
MANCOMUNIDAD:					
Nº	MUNICIPIO	HABITANTES (Censo INE a 1 de enero de 2024)	Nº DE CONTENEDORES EXISTENTES	Nº DIAS SEMANALES DE RECOGIDA	
				INVIERNO (meses)	VERANO (meses)
				meses	
1					
...	...				

TONELADAS RECOGIDAS EN 2025 ENTREGADAS EN EL C.T.R. DE VALLADOLID:	Tn.
IMPORTE TOTAL ABONADO AL C.T.R. DE VALLADOLID POR RSU ENTREGADOS EN 2025 (IVA incluido)	€
IMPORTE TOTAL ABONADO AL C.T.R. DE VALLADOLID POR FRACCIÓN ORGÁNICA (FORM) ENTREGADA EN 2025 (IVA incluido):	€

RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE REALIZARON LA RECOGIDA DE R.S.U. EN 2025					
MANCOMUNIDAD:		MUNIC:			
Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	KMS. RECORRIDOS EN 2025
1					
...				

RELACIÓN DE PERSONAL QUE REALIZÓ LA RECOGIDA DE R.S.U EN 2025				
Nº	CATEGORÍA	EDAD	ANTIGÜEDAD	MESES TRABAJADOS EN 2025
1				
...	...			

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos oportunos, suscribo la presente,
En _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo: El Presidente/a ó El Alcalde

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID



ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA MANCOMUNIDAD DE LAS MURALLAS, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS Y SU POSTERIOR ENTREGA EN EL C.T.R. DE VALLADOLID A LO LARGO DE 2025

D/D Secretario/interventor/a de la Mancomunidad de en relación con la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para sufragar los costes derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2025, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en las bases de la convocatoria, que incluye:

I. RELACION CLASIFICADA DE GASTOS.

CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la Mancomunidad o del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2025, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son, entre otros, los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº de factura y concepto *	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas Indicando fecha	Pagos realizados indicando fecha
TOTAL						

* Para el caso de gastos del personal se deberá aportar copia computada del contrato del personal a cargo de la Mancomunidad que presta el servicio de recogida y posterior entrega así como de las nóminas.

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

II. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIÓNES. CERTIFICO que *si/no* se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en de 2025. a

Vº B.
EL/LA PRESIDENTE/A
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A